



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0109

(04 de noviembre de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución y Acto de Reconocimiento con licencia de construcción en modalidad Modificación No.68001-2-20-0195 del 29 de septiembre de 2020 y 15 de octubre de 2020 respectivamente

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **Miguel Ángel Rodríguez García**, con cédula de ciudadanía No. **91.243.190**, en su calidad de propietario del predio localizado en la **Calle 127A # 20 - 10 lote 6 barrio Cristal Bajo** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-00-03-0001-0114-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-434204** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de 60,74 m², ha solicitado un **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y una licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN**, para destinación Vivienda.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 norma vigente para la época ahora compilado por el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios **técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por lo cual se expidió Resolución y Acto de Reconocimiento - Licencia de construcción en modalidad Modificación No. 68001-2-20-0195 del 29 de septiembre de 2020 y 15 de octubre de 2020 respectivamente.**
3. El solicitante mediante petición requiere llevar a cabo aclaración debido a que, en los respectivos actos administrativos, **Resolución y Acto de Reconocimiento con licencia de construcción en modalidad Modificación No. 68001-2-20-0195 del 29 de septiembre de 2020 y 15 de octubre de 2020 respectivamente**, debido a error involuntario se consignó de manera incompleta el área del lote de **60,74 m²** y Adicionalmente, quedó registrada un área total construida de **50.54 m²** siendo está información incorrecta.
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a expedir **ACLARACIÓN** solicitada.

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR Resolución y Acto de Reconocimiento con licencia de construcción en modalidad Modificación No. **68001-2-20-0195 del 29 de septiembre de 2020 y 15 de octubre de 2020** respectivamente, en el sentido de indicar que **el área correcta del lote corresponde a 60,742 m².**

SEGUNDO: CORREGIR Resolución y Acto de Reconocimiento con licencia de construcción en modalidad Modificación No. **68001-2-20-0195 del 29 de septiembre de 2020 y 15 de octubre de 2020** respectivamente, en el sentido de indicar que **el área total construida correcta corresponde a 58,742 m².**

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, el 04 de noviembre de 2020

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
FG



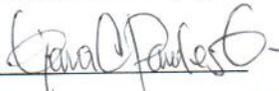
CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0109
(04 de noviembre de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución y Acto de Reconocimiento con licencia de construcción en modalidad Modificación No.68001-2-20-0195 del 29 de 29 de septiembre de 2020 y 15 de octubre de 2020 respectivamente

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Diana Carolina Paredes. 

cc. 1.098.668.928. de Bucaramanga EN CALIDAD DE: Accedida.

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL 04 - 11 - 2020.


Curadora Urbana No. 2 de Bucaramanga

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

